

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUERTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEJILLO

REFRENDO

FECHA EXPEDICIÓN 29-enero-2021

CLAVE: SEM001237

FOLIO TRÁMITE: 57 de 90

NOMBRE: TLAQUEPAQUE MONTES INFANTE SALVADOR

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ

EXTERIOR: 1133 INTERIOR:

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: PARRAS

CALLE CRUCE 2: LA PAZ

GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: 14.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$9906.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	01:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	01:00:53 p
MARTES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	01:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:52 a	A:	01:00:53 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:52 a	A:	01:00:53 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	01:00:53 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Handwritten signature of the official

Handwritten signature: P. J. A. Chaver

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MONTES INFANTE SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las viviendas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en hotelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos cameteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.